

POLÍTICA DE VOTACIÓN POR MAYORÍA

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración (el “**Consejo**”) de Discovery (la “**Compañía**”) considera que cada uno de sus integrantes debe contar con la confianza y el respaldo de los accionistas de la Compañía. Con ese fin, el Consejo ha adoptado por unanimidad la presente Política de Votación por Mayoría (la “**Política**”).

1. **Mayoría de votos retenidos**

En una elección no disputada de los integrantes del Consejo (los “**Directores**”) de la Compañía a la que resulte aplicable esta Política, cada Director deberá ser electo por el voto de la mayoría de las acciones representadas personalmente o por poder en la asamblea de accionistas convocada para dicha elección de Directores. En consecuencia, si cualquier persona nominada para Director recibe un número mayor de votos “retenidos” respecto de su elección que votos “a favor” de dicha elección, dicho Director deberá presentar sin demora su renuncia a la Presidencia del Consejo después de la asamblea.

2. **Consideración de la renuncia**

El Comité de Nominación y Gobierno Corporativo considerará cualquier oferta de renuncia de esta naturaleza y recomendará al Consejo si debe o no aceptarla. Cualquier Director que haya presentado su renuncia no participará en las deliberaciones ni del Comité de Nominación y Gobierno Corporativo ni del Consejo. En sus deliberaciones, el Comité de Nominación y Gobierno Corporativo podrá considerar cualesquiera razones expresadas respecto de por qué los accionistas “retuvieron” votos en la elección del Director de que se trate, la antigüedad y las calificaciones del Director, las contribuciones del Director a la Compañía, cualesquiera conflictos de interés que pudieran haber afectado la confianza de los accionistas, el efecto que dicha renuncia pudiera tener en la capacidad de la Compañía para cumplir con cualesquiera reglas y políticas de gobierno corporativo aplicables, la dinámica del Consejo, y cualesquiera otros factores que los integrantes del Comité de Nominación y Gobierno Corporativo consideren relevantes.

El Consejo deberá actuar sobre la recomendación del Comité de Nominación y Gobierno Corporativo dentro de los 90 días siguientes a la asamblea de accionistas aplicable, después de considerar los factores identificados por el Comité de Nominación y Gobierno Corporativo y cualesquiera otros factores que los integrantes del Consejo consideren relevantes. El Consejo deberá aceptar la renuncia del Director, salvo cuando circunstancias excepcionales justifiquen que dicho Director continúe formando parte del Consejo. El Consejo deberá anunciar su decisión mediante comunicado de prensa, cuya copia deberá entregarse a la Bolsa de Valores de Toronto. Si el Consejo decide no aceptar la renuncia, deberá exponer plenamente en el comunicado de prensa las razones de su decisión. La renuncia de un Director surtirá efectos cuando sea aceptada por el Consejo.

3. Votación individual

Los formatos de poder que se proporcionen para uso en cualquier asamblea de accionistas en la que deban elegirse Directores deberán permitir a los accionistas votar a favor de, o abstenerse de votar respecto de, cada persona nominada por separado. Los resultados de la votación deberán presentarse en SEDAR+.

4. Efecto de la vacante resultante

Sujeto a cualesquiera restricciones o requisitos aplicables del derecho corporativo, si una renuncia es aceptada, el Consejo podrá dejar sin cubrir la vacante resultante hasta la siguiente asamblea general anual. Alternativamente, podrá cubrir la vacante mediante el nombramiento de un nuevo Director que, a juicio del Consejo, merezca la confianza de los accionistas, o podrá convocar una asamblea especial de accionistas en la que se presentará una o más personas nominadas por la administración para cubrir la vacante o vacantes existentes. Si el Director no presenta su renuncia de conformidad con esta Política, el Consejo no volverá a nominar a dicho Director en la siguiente elección.

5. Aplicación de la política

Para efectos de esta Política, una “elección no disputada” significa una elección de Directores de la Compañía en la que el número de personas nominadas para ser electas como Director sea igual al número de Directores a ser electos.

Esta Política no será aplicable cuando una elección implique una disputa de poderes, es decir, cuando se circule material de representación y/o se lleve a cabo una solicitud de poderes en apoyo de una o más personas nominadas que no formen parte de las personas candidatas a Director respaldadas por el Consejo, o cuando se difundan comunicaciones públicas en contra de una o más personas nominadas respaldadas por el Consejo.

6. Revisión y modificación de la Política

La presente Política podrá ser modificada periódicamente por el Consejo. Asimismo, el Consejo podrá, periódicamente, permitir excepciones a los términos de la presente, ya sea de manera prospectiva o retrospectiva. Ninguna disposición contenida en este documento tiene por objeto dar lugar a responsabilidad civil frente a los accionistas de la Compañía ni a responsabilidad alguna de cualquier otra naturaleza.

7. Adopción

Adoptada y aprobada por el Consejo el 24 de agosto de 2022.
Revisada y aprobada por el Consejo el 20 de diciembre de 2023.
Revisada y aprobada por el Consejo el 13 de mayo de 2025.
Revisada y aprobada por el Consejo el 26 de marzo de 2026.